

16/02/2013

COLOMBIA SALUDABLE
DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial de los programas de salud pública está orientado como una estrategia que permite la inclusión de la población vulnerable (Aborígenes y indígenas, niñas, niños, entre otros) como beneficiarios de los programas, planes y proyectos de salud, tal como se encuentra definido tanto en el Decreto 3039 de 2007.

16/02/2013

DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

Contribuye a la equidad, solidaridad, y costo efectividad de los servicios.

DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

Fortalice las potencialidades de personas y grupos específicos (personas étnicas, niñas, mujeres gestantes, personas con discapacidad, adultos mayores, víctimas, desmovilizados, enfermedades infecciosas, tuberculosis y población con cáncer y diabetes).

16/02/2013

DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

Las acciones con enfoque diferencial aportan al cuidado de la salud, a partir del nivel y el tipo de vulnerabilidad (nivel socioeconómico, género, religión y cultura de cada persona).

DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

La vulnerabilidad se considera como la baja capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades para prevenir, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto de eventos de origen interno o externo, que inciden en las necesidades, capacidades, problemáticas y potencialidades de la población.

16/02/2013

DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial de materializa garantizando la prestación de servicios con calidad en el marco de las Políticas Integrales de Atención en Salud, en la promoción de la salud, siguiendo los procesos administrativos para eliminar barreras de acceso. Ajustar agendas atención preferencial según las necesidades de la población usuaria.

DERECHOS EN SALUD – ENFOQUE DIFERENCIAL

GRACIAS



COLOMBIA SALUDABLE
DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial de los programas de salud pública debe contemplarse como una estrategia que permita la inclusión de la población vulnerable (Afrocolombiana e indígena, raza RORL, entre otros) como beneficiaria de los programas, planes y proyectos de salud. Esta se encuentra definida, tanto en el Decreto 2039 de 2007.

DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

Contribuye a la equidad, solidaridad, y costo efectividad de los servicios

DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

Fortalece las potencialidades de personas y grupos específicos (personas étnicas, niñas, niñas mujeres gestantes, personas con discapacidad, adultos mayores, víctimas, desmembrados, enfermedades huérfanas, tuberculosis y población con cáncer y diabetes).

DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

Las acciones con enfoque diferencial aportan al cuidado de la salud, a partir del nivel y el tipo de vulnerabilidad (nivel socioeconómico, género, religión y cultura de cada persona)

DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

La vulnerabilidad se considera como la baja capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades para prevenir, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto de eventos de origen interno o externo, que inciden en las necesidades, capacidades, problemáticas y potencialidades de la población.

DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial de materializa garantizando la prestación de servicios orientados en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud, en la promoción de la salud, ajustando sus procesos administrativos, para eliminar barreras de acceso; Ajustar agendas; atención preferencial según las necesidades de la población usuaria.

DERECHOS EN SALUD - ENFOQUE DIFERENCIAL

GRACIAS



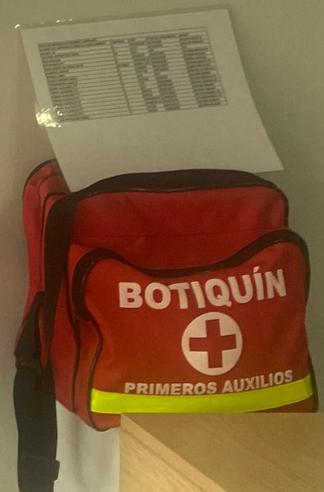
DeberesdelosUsuarios.mp4

29/12/2022 2/7

Deberes de los usuarios

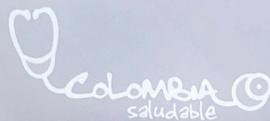
0:00:00 Pausa

0:01:44



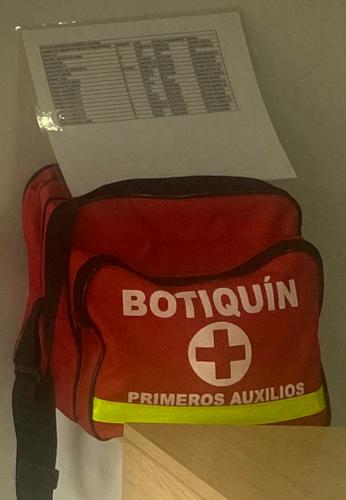
Deberes de los usuarios

Colaborar en el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas en la institución.



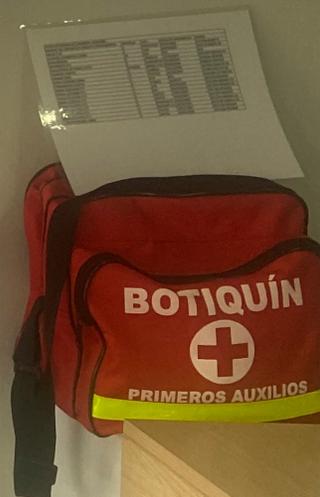
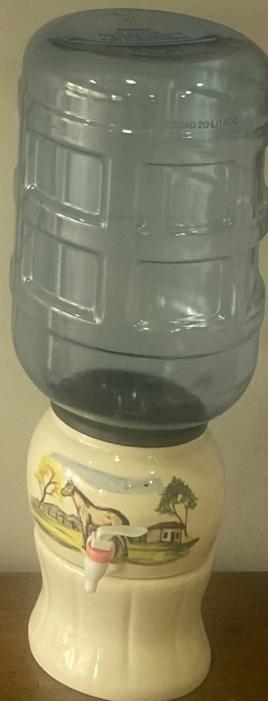
Deberes de los usuarios

Responsabilizarse por la solicitud y utilización adecuada de las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, fundamentalmente en lo que se refiere a uso racional de los servicios, servicios farmacéuticos, suministros e incapacidades laborales.



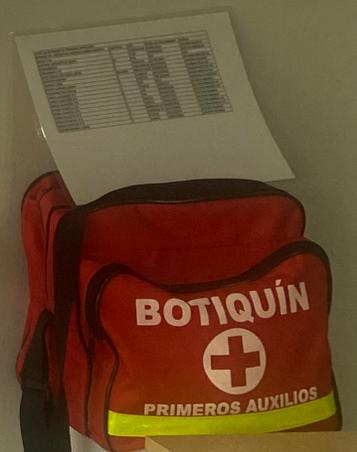
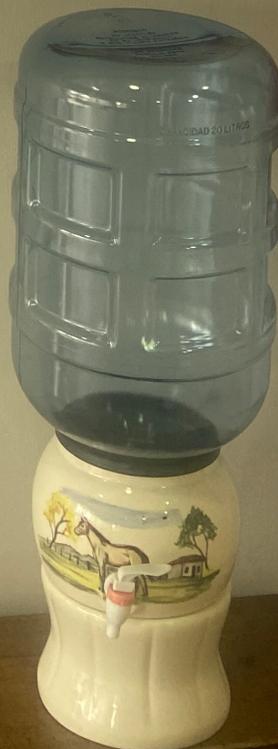
Deberes de los usuarios

Cumplimiento oportuno de las citas.



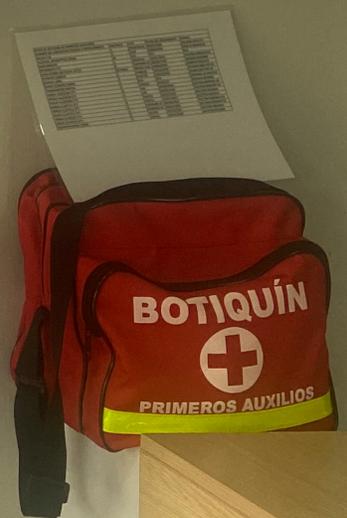
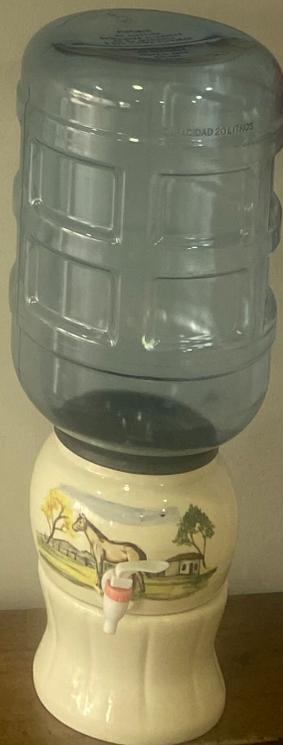
Deberes de los usuarios

Seguimiento de los tratamientos instaurados, indicaciones dadas, normas de auto cuidado, recomendaciones higiénico-dietéticas y de estilos de vida, hechas por los profesionales de la salud.



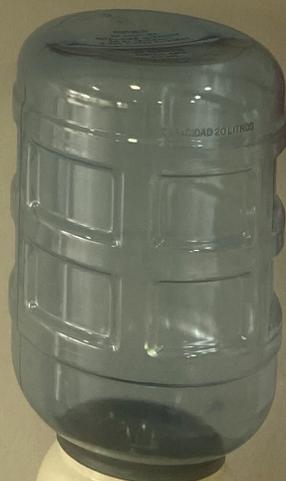
Deberes de los usuarios

Suministrar los soportes que acrediten su calidad como afiliado o beneficiario.



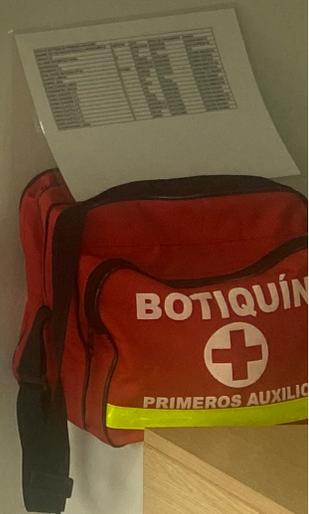
Deberes de los usuarios

Reportar las novedades que se presenten en su grupo familiar y que constituyan causal de extinción de derecho según su plan de beneficios, tales como: cumplimiento de edad límite, pérdida de calidad de estudiante, independencia económica, vinculación laboral y demás que puedan afectar la calidad del afiliado o beneficiario.



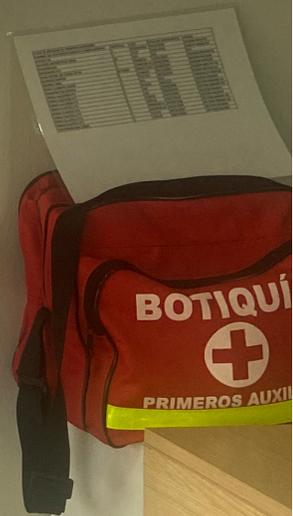
Deberes de los usuarios

Tratar con respeto y amabilidad a los profesionales de la salud, al personal de la institución, a los usuarios y acompañantes.



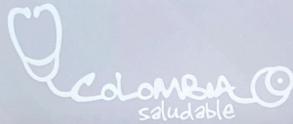
Deberes de los usuarios

Cuidar las instalaciones y colaborar con la conservación de instalaciones y equipos de la institución y en general con la higiene y confort de los sitios de atención.



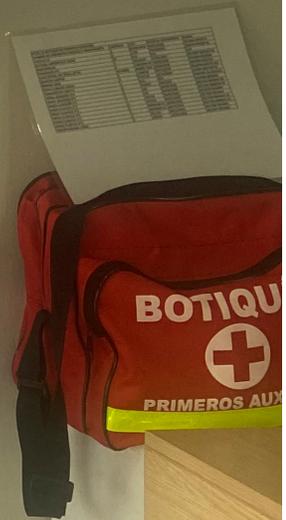
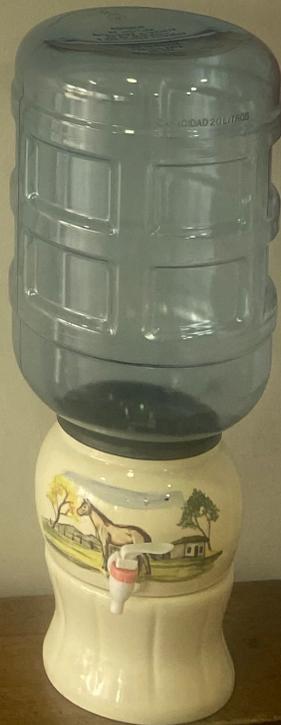
Deberes de los usuarios

Expresar su consentimiento para las atenciones que lo requieran, firmar los documentos de alta voluntaria o no aceptación de tratamiento cuando haya tomado esa opción.



Deberes de los usuarios

Utilizar adecuada y razonablemente las vías de reclamación y sugerencias.



Deberes de los usuarios

Velar por el cumplimiento de sus derechos.

